



Newsletter núm. 6, septiembre 2017

/ QUIENES SOMOS

BNFIX, fruto de la ilusión por seguir trabajando y avanzar en nuestro sector, firmas con una gran experiencia contrastada en el ejercicio de nuestras actividades propias del mundo de la economía, el derecho y la consultoría.

Más de 155 profesionales de fiscal, legal, consultoría y auditoría de cuentas, todos a su servicio, con oficinas en Almería, Avilés, Barcelona, Gijón, Madrid, Murcia, Oviedo y Vitoria.

A nivel internacional, somos miembros independientes de DFK International, una de las diez asociaciones más importantes de auditores de cuentas y asesores de empresas y negocios del mundo; dispone de medios y organización capaz de prestar servicios a nuestros clientes a través de 214 firmas con una red de 412 oficinas sitas en 92 países. Sus miembros hemos sido seleccionados con base a la capacidad profesional de cada uno de nosotros en sus respectivos países.



/ DESTACAMOS

1. El derecho de separación en caso de falta de distribución de dividendos

Las Juntas Generales Ordinarias celebradas en 2017 han encontrado ya en vigor la modificación del artículo 348 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Esta modificación, suspendida hasta ahora, introduce una causa de separación del socio de la compañía mercantil no cotizada ante la ausencia de reparto de dividendos acordada por la mayoría del capital social. Ello permite al socio, a partir del quinto ejercicio a contar desde la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad, separarse cuando la sociedad no reparta, al menos, un tercio de los beneficios propios de explotación del objeto social obtenidos durante el ejercicio anterior y que sean legalmente repartibles.



El legislador trató con este precepto de dar solución a situaciones de "abuso de la mayoría de la Junta" en perjuicio de los intereses del socio minoritario, cuando aquella acuerda privarle de dividendos. La estricta redacción del precepto, sin embargo, ha recibido múltiples críticas porque esta configuración del derecho de separación "tan automático" también obliga, de hecho, a la sociedad a repartir un tercio de los beneficios anualmente, independientemente de la situación de la compañía. Por eso, sobre este tema, y a la espera de las primeras sentencias, hemos elaborado unas breves notas que creemos que pueden serles de interés. Pueden acceder a las mismas clicando en el siguiente [ENLACE](#)

María José Moragas

2. El 3 de enero entra en vigor el Código LEI identificador de las entidades jurídicas



El próximo 3 de enero entra en vigor el Código LEI (*Legal Entity Identifier*). Se trata de un código alfanumérico de 20 caracteres que identifica a las entidades legales a nivel mundial. El LEI es único, permanente, consistente y portable para cada entidad.

Varias normas de la Unión Europea exigen este código para identificar a las personas jurídicas que participan en los mercados financieros mediante operaciones de repos, derivados o valores. Las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito que ejecuten transacciones sobre instrumentos financieros admitidos a negociación en un mercado por cuenta de clientes que sean personas jurídicas deben obtener de dichos clientes el LEI que los identifique antes de ejecutar las operaciones. Quién está obligado a poseer el código LEI, cómo y dónde se obtiene son algunas de las cuestiones que intenta resolver la comunicación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) a la que pueden acceder clicando [AQUÍ](#)

Joaquim Coma

3. Segunda edición del Prontuario Laboral, Seguridad Social, Fiscal y Tributario 2017

La entrada en vigor, el 29 de junio, de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2017 introdujo cambios en materia laboral y de Seguridad Social de los que ya informamos en la newsletter de julio. Por ello hemos creído conveniente hacer una segunda edición del "Prontuario Laboral, Seguridad Social, Fiscal y Tributario 2017", al que pueden acceder clicando en el siguiente [ENLACE](#)

Jordi Altafaja

4. La imagen de las cuentas anuales, un aspecto al que prestar atención

Las sociedades no trabajan de forma aislada, mantienen relaciones con clientes, accionistas, proveedores, inversores, entidades financieras... de ahí la importancia de mantener en todo momento una imagen financiera y económica positiva, profesional y seria que contribuya a su viabilidad y progreso. También en la presentación de las cuentas anuales es importante contar con una buena imagen, que debe reflejar fielmente su situación económica y patrimonial real. Transmitir lo contrario sería contraproducente. En este punto, la inclusión, aunque la empresa no esté obligada a ello, de un informe de auditoría hecho por expertos independientes reafirma esta imagen y es una forma de "aprobar" la gestión de la compañía. Sobre las ventajas de incluir un informe de auditoría en las cuentas anuales de la empresa trata este artículo, que pueden leer clicando en este [ENLACE](#)



Ester Brullet - Mireia Guarro

/ OFICINAS

ALMERÍA

AUDITORÍA

C/ Rafael Alberti, 5 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

CONSULTORÍA

C/ Rafael Alberti, 1 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

ASTURIAS

AUDITORÍA

C/ Pelayo, 7-3º C. / 33003 Oviedo / Tel: 985 220 538 / Fax: 985 200 443

CONSULTORÍA

C/ José Manuel Pedregal 14, 1º / 33400 - Avilés / Tel: 985 56 71 40 / Fax: 985 56 80 21

C/ Álvarez Garaya, 12, 19 dcha. / 33206 Gijón / Tel: 985 17 61 57 / Fax: 985 17 61 57

BARCELONA

AUDITORÍA

C/ Fontanella, 21. 5ª planta. / 08010 - Barcelona. / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

CONSULTORÍA

C/ Fontanella, 21. 2ª planta / 08010 - Barcelona / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

MADRID

AUDITORÍA

C/ Martín de los Heros 59 Bis 1º Oficinas / 28008 - Madrid / Tel: 91 541 80 36 / Fax: 91 541 80 42

CONSULTORÍA

C/ Tutor 43, 1ªA. / 28008 - Madrid / Tel: 91 542 20 46 / Fax: 91 541 85 15

MURCIA

AUDITORÍA

Paseo Almirante Fajardo de Guevara, 7 / 30007 - Murcia / Tel: 968 245 753 / Fax: 968 244 691

CONSULTORÍA

C/ Alonso de Ojeda, 4. / 30007 - Murcia / Tel: 968 24 04 04 / Fax: 968 24 48 60

VITORIA

AUDITORÍA

C/ Arca, 2-4º. / 01005, Vitoria-Gasteiz. / Tel: 945 154 420 / Fax: 945 135 278

Cada firma miembro de la red BNFIX es una entidad jurídica con personalidad propia e independiente, sin responsabilidad alguna por actos u omisiones de BNFIX Consultores o Auditores o de cualquier otro miembro de la red BNFIX.

Toda la información aquí contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro del apartado de Publicaciones de nuestra web www.bnfix.com